# 1024\_PERSONAL DE LIBRE NOMBRAMIENTO, PERFIL, MÉRITOS ACADÉMICOS Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

## PERSONAL DIRECTIVO

### PRESIDENTE: D. Rubén David Fernández González (Hasta el 22 de Junio de 2023).

[Nombramiento](https://bomberostenerife.es/upload/transparencia/2021/07/628037269PUBLICACION%20ANUNCIO%20DELEGACION%20BOP%20Y%20CORRECCION.pdf) del Presidente.

[Biografía](https://bomberostenerife.es/upload/transparencia/2021/07/BIOGRAFIA-SR-PRESIDENTE.pdf) del Presidente.

[Declaración](https://bomberostenerife.es/upload/transparencia/2021/07/DECLARACION-DE-BIENES-SR-PRESIDENTE.pdf) de bienes del Presidente

* **PRESIDENTE: D. Iván Jesús Martín Rodríguez. (Desde el 18 de julio de 2023).**

[Nombramiento](https://bomberostenerife.es/upload/transparencia/2023/10/458966334PUBLICACI%C3%93N%20ANUNCIO%20DELEGACI%C3%93N%20BOP%2091%2028-07-2023.pdf) del Presidente

[Biografía](https://bomberostenerife.es/upload/transparencia/2023/10/478116714BIOGRAF%C3%8DA%20PRESIDENTE.pdf) del Presidente

Según lo establecido en el artículo 13 de los [Estatutos](http://www.bomberostenerife.es/upload/Estatutos%20del%20Consorcio%202015.pdf), **“**Será Presidente del Consorcio el del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o el Consejero Insular, Coordinador General de Área o Director Insular de la Corporación en quien delegue. Será Vicepresidente 1°, el representante del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y Vicepresidente 2°, el representante de la Administración Autonómica.

Los Vicepresidentes sustituirán, por su orden, al Presidente en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal, en los supuestos legalmente previstos.**”**

### GERENTE: D. José Laureano Vargas Cruz (Hasta 31 de julio de 2023)

Según lo establecido en los artículos del 14 al 17 de los [Estatutos](http://www.bomberostenerife.es/upload/Estatutos%20del%20Consorcio%202015.pdf): **“**El Consorcio contará con un Gerente, como órgano de carácter ejecutivo, que ostentará la condición de personal directivo.

El puesto de Gerente será cubierto mediante procedimiento selectivo que garantice los principios de publicidad y concurrencia, atendiendo su designación a los principios de mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad, en los términos y de acuerdo con lo legalmente previsto para el personal directivo al servicio de las entidades locales.

El Gerente ostentará la condición de personal directivo, con el cual se suscribirá un contrato laboral de alta dirección, con la duración y demás condiciones que el Pleno del Consorcio determine.

En los casos de vacante del cargo y de ausencia reglamentaria, las competencias del Gerente serán asumidas por el Presidente del Consorcio, quien podrá delegar en un miembro del Comité Ejecutivo, o nombrar uno, en caso de vacante, con carácter provisional, en tanto se procede a la cobertura del puesto, debiendo recaer el nombramiento en una persona que reúna los requisitos legalmente previstos para el personal directivo.

En los casos de vacante, deberá convocarse en el plazo de tres meses la provisión del puesto en la forma prevista en estos Estatutos, a menos que el Pleno decida encomendar las funciones de la Gerencia a la Presidencia, que las acumulará a las suyas propias.**”**

[Bases](https://bomberostenerife.es/upload/Publicaci%C3%B3n%20Bases%20GERENTE%20BOP%20n%C2%BA%20142%2C%20de%2025-11-2016.pdf) de la Convocatoria del Gerente

[Nombramiento](https://bomberostenerife.es/upload/transparencia/2022/06/1414370245NOMBRAMIENTO%20JOS%C3%89%20VARGAS%20CRUZ%20Y%20PRORROGAS%202022.pdf) del Gerente.

[Currículum](https://bomberostenerife.es/upload/curriculum%20gerente%281%29.pdf) vitae del Gerente

### OFICIAL JEFE: D. Florencio López Ruano

[Bases](https://bomberostenerife.es/upload/Publicaci%C3%B3n%20Bases%20Oficial%20Jefe%20BOP%20n%C2%BA%20157%2C%20de%2030-12-2019.pdf) de la Convocatoria del Oficial.

[Nombramiento](https://bomberostenerife.es/upload/Publicaci%C3%B3n%20nombramiento%20Oficial%20Jefe.pdf) del Oficial

[Curriculum vitae](https://bomberostenerife.es/upload/transparencia/2021/07/885281925CV%20JEFE%20OPERATIVO.pdf) del Oficial

Las funciones del Oficial Jefe son:

* Dirigir, coordinar y supervisar las actividades del Área de Dirección de operaciones.
* Ejercer el mando superior de todo el personal adscrito al Área de Dirección de Operaciones, supervisando el cumplimiento de las funciones asignadas y prestando especial atención a las condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
* Supervisar y coordinar las actividades de Logística del Consorcio (Adquisición de suministros y servicios, gestión de averías del parque móvil, gestión del servicio de comunicaciones e informática), entre otros.
* Elaborar cuantos pliegos de prescripciones técnicas sean necesarios para iniciar los procedimientos de adquisición de suministros y servicios, emitiendo los correspondientes informes de necesidad.
* Coordinar y supervisar directamente a los técnicos de la Central de Coordinación departiendo periódicamente con ellos para mejorar su labor y solventar sus necesidades, informando puntualmente a su superior.
* Gestionar con los Responsables y Jefes de parques las anomalías puntuales que se produzcan y que afecten a las instalaciones, vehículos maquinarias y materiales; y adoptando medidas tendentes a la resolución de las mismas.
* Disponer la logística operativa necesaria en aquellos incidentes muy graves o graves, en especial el despliegue del Puesto de Mando Avanzado (PMA), así como el traslado del equipamiento requerido y el avituallamiento del personal interviniente.
* Asistir a los incidentes operativos de nivel 3 que se produzcan en el territorio.

## OTROS CARGOS DEL CONSORCIO

### SECRETARIO/A E INTERVENTOR/A

Según establece el artículo 18 de los [Estatutos](http://www.bomberostenerife.es/upload/Estatutos%20del%20Consorcio%202015.pdf)**, “** En el Consorcio las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo serán desempeñadas por el Secretario; el control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, así como la contabilidad, por el Interventor, y las de Tesorería y recaudación por el Tesorero, pudiendo ser desempeñadas de forma acumulada las funciones propias de Intervención y de Tesorería.

Los correspondientes puestos de trabajo figurarán en la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular.